



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2020/MDCH

Chacabuco, 25 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACABUCO



CONSIDERANDO: El Memorando N° 1022-2020-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2020; el Informe N° 240-2020-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de noviembre de 2020; el Memorando N° 534-2020-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de noviembre de 2020; el Informe N° 800-2020-SGACP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de fecha 11 de noviembre de 2020; el Informe N° 118-2020-MDCH-GAF-SGLCP-JJNR, del Especialista de Control Patrimonial de fecha 10 de noviembre de 2020, Memorando N° 321-2020-SGACP-GAF-MDCH de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de fecha 10 de noviembre de 2020; Memorando N° 531-2020 GAF-MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 10 de noviembre de 2020, Informe N° 063-2020-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de fecha 06 de noviembre de 2020 y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 800-2020-SGACP-GAF/MDCH, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite el Informe Técnico favorable N°118-2020-MDCH-GAF-SGLCP-JJNR, emitido por el Especialista de Control Patrimonial, quien mediante el Acta de Entrega de Donación por parte del Gobierno de la República de China (Taiwan), representado por el Señor Iván Yueh-Jung Lee, de la Oficina Económica y Cultural de Taipei a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, mediante Acta S/N de fecha 27 de octubre.2020, manifiesta la voluntad del Gobierno de la República de China (Taiwan) de realizar la Donación de: 02 Fumigadora Nebulizador Industrial; 08 contenedor de Polietileno; 04 lavaderos portátiles; 40 galones de Desinfectante virucida; 10 mascarillas 3M con filtro; 20 Mamelucos Overoles; 100 Mascarillas 3M-N95, cuyo valor total es de \$ 7,878.00 (Siete mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Dólares americanos), a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, bienes que se detallan de la siguiente manera:

Cant.	Medida	Tipo de bien	Marca	Modelo	Estado	Color	Valor
02	Unidad	Fumigadora Nebulizador Industrial	Thermal	GWD-100-B	Nuevo	Dorado	\$ 1,640.00
08	Unidad	Contenedor Polietileno	No tiene	No tiene	Nuevo	Negro	\$ 1,690.00
04	Unidad	Lavadero Portátiles	No tiene	No tiene	Nuevo	Blanco	\$ 1,400.00
40	Galones	Desinfectant e Virucida	Amonium-5	No tiene	Nuevo	Blanco	\$ 1,747.00



10	Unidad	Mascarilla con filtro 3M	3M	No tiene	Nuevo	Plomo	\$ 311.00
20	Unidad	Mameluco Overoles	No tiene	No tiene	Nuevo	Blanco	\$ 300.00
100	Unidad	N95	No tiene	No tiene	Nuevo	Blanco	\$ 790.00

Que, asimismo esta manifestación de donación constituye la transferencia de un bien a título gratuito, es decir hay un desprendimiento de bienes sin que de por medio exista una compensación económica por la otra parte, esto de acuerdo a lo expresado en el artículo 1621° del Código Civil, que establece que: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;"

De lo expresado líneas arriba, se tiene en cuenta que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "Le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que mediante el Informe N° 240-2020-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación de la donación de 02 Fumigadora Nebulizador Industrial; 08 contenedor de Polietileno; 04 lavaderos portátiles; 40 galones de Desinfectante virucida; 10 mascarillas 3M con filtro; 20 Mamelucos Overoles; 100 Mascarillas 3M-N95 a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, por lo que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aceptar la Donación** de la 02 Fumigadora Nebulizador Industrial; 08 contenedor de Polietileno; 04 lavaderos portátiles; 40 galones de Desinfectante virucida; 10 mascarillas 3M con filtro; 20 Mamelucos Overoles; 100 Mascarillas 3M-N95 a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Norma Sillalín Valderrama Orbeoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE